



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; nueve de octubre de dos mil veinte.

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

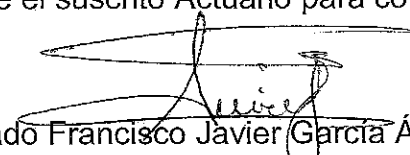
Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-042/2020 derivado del expediente SX-JDC-319/2020.

Parte Actora: María Magdalena González García, quien se ostenta como cuarta regidora propietaria del Ayuntamiento de Las Rosas, Chiapas.

Autoridad Responsable: Director Jurídico y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **nueve de octubre de dos mil veinte**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **nueve del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Cuadernillo de Antecedentes al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **13:00 trece horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 19, 20, párrafo 1 y 3, 21, párrafo 2, fracciones I, IV y IX, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

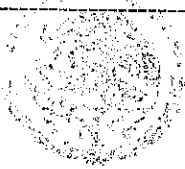

Licenciado Francisco Javier García Álvarez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-042/2020

El nueve de octubre del dos mil veinte, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en el artículo en los artículos 105, numeral 3, fracción XIV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Tribunal, da cuenta a la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olivera**, Magistrada Presidenta, con la cédula de notificación recibida mediante correo electrónico a las 10:12:45 diez horas con doce minutos y cuarenta y cinco segundos del nueve de octubre del año en curso, suscrito por la licenciada Martha Flor Monroy Pérez, Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, y anexo consistente, Acuerdo de Sala de fecha ocho de los actuales, en archivo PDF. **Conste.**



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; nueve de octubre de dos mil veinte.

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General, con la cédula de notificación de nueve de octubre del año actual, constante de una foja útil, remitida vía correo electrónico, por la licenciada Martha Flor Monroy Pérez, Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, y anexo al mismo en archivo digital PDF, Acuerdo de Sala de ocho de octubre de dos mil veinte, constante de ocho fojas útiles sin contar la certificación; al efecto, con fundamento en los artículos 104, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; así como del Acuerdo del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, por el que se amplía la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas, así como los términos y plazos en asuntos electorales y laborales, con motivo de la pandemia ocasionada por el brote del Virus COVID-19, se **ACUERDA:**

--- **Primero.** Téngase por recibida la referida cédula de notificación y anexo que lo acompaña, por medio del cual la Actuaría de la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, notifica el Acuerdo de Sala dictada el ocho del presente mes y año, en el expediente SX-JDC-319/2020, en el que acordó: "... **PRIMERO. Es improcedente** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano vía *per saltum* o salto de instancia, promovida por la actora. **SEGUNDO.** Se ordena **reencauzar** el presente medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, a fin de que emita y notifique la determinación que en Derecho proceda en el plazo otorgado en la presente resolución. **TERCERO.** Previas anotaciones que correspondan, remítase el original del escrito de demanda y sus anexos al mencionado órgano

jurisdiccional local, así como la documentación que se reciba con posterioridad relacionada con el presente asunto, debiendo quedar copia certificada de dichas constancias en el archivo de este Sala Regional.”; en consecuencia, fórmese el cuadernillo de antecedentes con la clave TEECH/SG/CA-042/2020, y agréguese las actuaciones de cuenta, para que obren como corresponda. ---

--- **Segundo.**- En atención al contenido del Acuerdo de Sala, emitido el ocho de octubre de dos mil veinte, en el expediente SX-JDC-319/2020, este Órgano Jurisdiccional se da por notificado de lo resuelto por esa instancia federal; asimismo, se ordena que una vez que se reciban los autos del medio de impugnación citado en líneas que anteceden, se acuerde lo que en derecho corresponda para dar cumplimiento con lo ordenado por autoridad federal, en el plazo concedido para ese efecto.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe -----

CSJRO/RGLB/migc.



PODERA JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA GENERAL